

ORDEN de 28 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 208, de fecha 11 de septiembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Finca núm. 177: Sita en c/ Poco Trigo del Anejo de Lobres, con superficie de 1.168 m², y que linda al Norte con c/ Poco Trigo «B» y «C»; al Sur con c/ Poco Trigo «A»; al Oeste con c/ Poco Trigo «A» y otras propiedades; y al Este con c/ Poco Trigo «C». Bien de naturaleza patrimonial.

Sevilla, 28 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble que se ubica sobre solar en esquina con fachada de cuarenta y dos metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados a calle Río Seco y de quince metros y setenta y cinco decímetros cuadrados en Avda. de Pío XII, con una superficie total de setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, cuyos linderos, considerando su entrada por la calle Río Seco, son: Por la izquierda, con medianera de don José Blanes Castro; por la derecha, con la Avda. de Pío XII; y por el fondo, con propiedad de los Hermanos Martínez Saguera y con traseras de casas de calle Caño, propiedad de don Manuel Dugo Pérez, don José Antonio y don Juan Corredera Valle, don Rafael Fuentes Cleries y don Miguel Vera González.

Dicho inmueble se compone de tres patios o zonas sin cubrir y tres cuerpos edificadas: El situado a la izquierda, según se entra por calle Río Seco, se compone de un pasillo y dos líneas de corrales situados uno a cada lado de dicho pasillo, que se conecta a su vez con el segundo cuerpo edificatorio más a la derecha, donde estaban situadas las líneas de vacuno y porcino. Entre ambos se ubica el patio de entrada de animales, la mondonguería y la caseta de bombonas.

El siguiente patio está limitado a la izquierda por el segundo cuerpo anteriormente descrito; al fondo por el laboratorio, la zona de inspección veterinaria y los servicios y a la derecha, por el tercer cuerpo edificatorio que lo constituye una vivienda de dos plantas que consta: En planta baja, de salón, cocina y aseo y en planta alta, tres dormitorios y un cuarto de baño.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 27 de marzo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5101/95, Secc. 1.º

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5101/95, Secc. 1.º, interpuesto por don Vicente Mariano Quirós Pérez, contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5101/95, Secc. 1.º

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas que se citan, del término municipal de Belalcázar (Córdoba) y de propiedad municipal.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de varias fincas, propiedad del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), sitas todas en la Urbanización Domadero de su término municipal, y cuyos linderos son los que a continuación se describen:

- Finca núm. 3, al frente calle C), derecha con la finca núm. 4, izquierda con la finca segregada del núm. 2 y al fondo, finca segregada con el núm. 17, con una superficie de 150 m².

- Finca núm. 38, que linda al frente con la calle E), a la derecha entrando, finca segregada con el núm. 37, a la izquierda finca segregada con el núm. 39, y al fondo con las parcelas 40 y 41, igualmente de una superficie de 150 m².

- Finca núm. 44, que linda al frente con la calle B), a la derecha entrando con la parcela núm. 46, izquierda con la parcela núm. 42 y al fondo con la núm. 46, de 150 m² de superficie.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 29 de marzo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Guadalquivir (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Guadalquivir (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 43.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de

la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bloque de cuatro viviendas, sito en c/ Ronda Escolar núm. 5, que consta de dos plantas con dos viviendas por planta; cuya superficie es de 160 m² y cuyos linderos son: Por la derecha, entrando con c/ Silera; por la izquierda con c/ Pedro Cadenas, por el fondo con callejón que une c/ Silera y c/ Pedro Cadenas; de propiedad municipal.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Guadalquivir (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 1 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Básico de Gestión Catastral Rústica, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el "CURSO BASICO DE GESTION CATASTRAL RUSTICA", que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Fecha, horario y lugar de celebración: Este Curso se celebrará durante los días 26 al 28 de junio de 1996 en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda nº 8. Granada, en horario de 9'00 a 14'00 y de 16'30 a 19'30.

Segunda.- Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera.- Criterios de selección: El número de asistentes será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado,
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta.- Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en este Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula, por la solicitud de cada uno de los citados cursos, mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en metálico. En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelta la cantidad abonada en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 16 de junio de 1996.

Sexta.- Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (24 horas).....0'30 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (30 horas).....0'65 puntos.

Septima.- Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición